



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

SESIÓN ORDINARIA ACTA NÚMERO/ITAIGro/04/2025 MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2025

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas con veintitrés minutos del día miércoles veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, reunidos previa convocatoria en la sala de sesiones de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ubicado en la Calle Ninfa, Lote 1, Manzana número 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, de esta Ciudad Capital, los CC. Horacio Díaz Quiñonez, María de Lourdes Ortiz Basurto y Roberto Nava Castro en su calidad de Comisionados integrantes del Pleno de dicho Instituto, señalando que el primero de los nombrados actúa en calidad de Presidente; para celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

1

SESIÓN ORDINARIA

Número: 04/2025

Miércoles 29 de enero de 2025 11:00 Horas

- Pase de Lista
- Instalación de la Sesión
- Propuesta del orden del día

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- CORRESPONDENCIA.

3.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

A).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/DAIP/RR/0005/2024

SO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Causal: Artículo 162, Fracciones II y III, de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Se revoca e instruye

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

B).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/AIP/RR/0548/2024.

SO: CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Causal: Artículo 162, Fracción V de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Se sobresee

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

C).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/AIP/RR/0605/2024.

SO: AYUNTAMIENTO DE ZIÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

Causal: Artículo 162, Fracciones VI y X, de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: se instruye

Comisionada Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez

D).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/AIP/RR/0588/2024.

SO: CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

Causal: Artículo 162, Fracción II, de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Modifica

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

E).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/AIP/RR/0591/2024.

SO: CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

Causal: Artículo 162, Fracción V, de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Modifica





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

F).- Asunto: Proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de acceso a la información.

Expediente: ITAIGro/AIP/RR/0433/2024.

SO: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Causal: Artículo 162, Fracción V de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Sobresee

Comisionado Ponente: M.D. Roberto Nava Castro

4.- PROYECTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

A).- Asunto: Proyecto de quejas y denuncias.

Expediente: DEN-IOT/ITAIGRO/0080/2024.

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO.

Causal: Artículo 81, Fracción VIII, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: fundada

Comisionado Ponente: M.D. Roberto Nava Castro

B).- Asunto: Proyecto de quejas y denuncias.

Expediente: DEN-IOT/ITAIGRO/0077/2024.

Sujeto Obligado: H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO

Causal: Artículo 81, Fracción VIII, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: fundada

Comisionado Ponente: M.D. Roberto Nava Castro

C).- Asunto: Proyecto de quejas y denuncias.

Expediente: DEN-IOT/ITAIGRO/0074/2024.

Sujeto Obligado: H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO

Causal: Artículo 81, Fracción VIII, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Fundada

Comisionado Ponente: M.D. Roberto Nava Castro

D).- Asunto: Proyecto de quejas y denuncias.

Expediente: DEN-IOT/ITAIGRO/0083/2024.

Sujeto Obligado: H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO

Causal: Artículo 81, Fracción VIII, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sentido de la resolución: Fundada





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Comisionado Ponente: M.D. Roberto Nava Castro

5.- PROYECTOS DE ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0744/2023.

SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

4

B.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0426/2024.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

C.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0459/2024.

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

D.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0489/2024.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

E.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0501/2024.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

F.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0504/2024.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

G.-EXPEDIENTE: ITAI Gro/AIP/RR/0528/2024.

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

H.-EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAI Gro/0085/2024.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

I.-EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAIGro/0106/2024.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

6.- PROYECTOS DE ACUERDOS DE INCUMPLIMIENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A. EXPEDIENTE: ITAIGRO/AIP/RR/0302/2024.

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

B. EXPEDIENTE: ITAIGRO/AIP/RR/0362/2024.

SUJETO OBLIGADO: CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

C. EXPEDIENTE: ITAIGRO/AIP/RR/0398/2024.

SUJETO OBLIGADO: FONDO DE APOYO A LA MICRO EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

D. EXPEDIENTE: ITAIGRO/AIP/RR/0428/2024.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

E.-EXPEDIENTE: ITAIGro/AIP/RR/0429/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

F.-EXPEDIENTE: ITAIGro/AIP/RR/0510/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

G.-EXPEDIENTE: ITAIGro/AIP/RR/0525/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE BENÍTEZ.

Comisionada Ponente: M.D. María de Lourdes Ortíz Basurto

H.- EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAIGRO/0066/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAXTLA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DE CASTREJÓN, GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

I.- EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAIGRO/0081/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

J.- EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAIGRO/0087/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MÁRTIR DE GUILAPAN, GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

K.- EXPEDIENTE: DEN/IOT/ITAIGRO/0093/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO.

Comisionado Ponente: Lic. Horacio Díaz Quiñonez.

7.- Asuntos generales.

7.1.- Dar cuenta el Pleno sobre el oficio suscrito por la Lic. Ma. Guadalupe Franco Coronel, Directora de Administración y Finanzas; donde solicita incapacidad por maternidad.

8.- Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, solicita al Secretario Ejecutivo, pasar lista de asistencia y hecho que fue, se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Pleno: CC. Horacio Díaz Quiñónez Comisionado Presidente, Roberto Nava Castro, y María de Lourdes Ortiz Basurto, Comisionados; en consecuencia se declara la existencia de quórum legal para celebrar la presente sesión ordinaria, por lo tanto con fundamento en el artículo 41, de la Ley que nos rige en materia de Transparencia en el Estado de Guerrero y 14 del Reglamento Interno de este Órgano Garante y válidos los acuerdos y determinaciones, que en esta sesión se tomen.

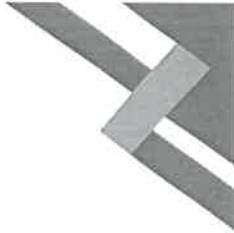




Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

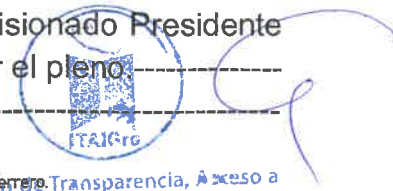


En uso de la palabra el Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, declaró instalada la sesión ordinaria ITAIGro/04/2025 para los efectos administrativos de Ley a que haya lugar, siendo las once horas con veintitrés minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco se declara instalada la presente sesión ordinaria. -----

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo manifiesta lo siguiente: "Comisionado presidente con su permiso, pongo a consideración de los integrantes del pleno el proyecto del orden del día y la aprobación del mismo. Número uno, lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. Número dos, correspondencia. Número tres, proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información. Número cuatro, proyectos de quejas y denuncias. Número cinco, proyectos de acuerdos de cumplimiento de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública. Número seis, proyectos de acuerdos de incumplimiento de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública. Número siete, asuntos generales y Número ocho, clausura de la sesión. Es cuanto comisionado Presidente." En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, es el proyecto del orden del día. Pregunto si hay algún comentario al respecto, no habiendo comentario al respecto, solicito al Secretario Ejecutivo recabe la votación correspondiente". En uso de la voz el Secretario Ejecutivo menciona lo siguiente: "Claro que si comisionado Presidente, me permito poner a consideración del pleno la aprobación del orden del día, si es así, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano. Gracias. Comisionado Presidente le informo que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día aludido." En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, si es tan amable proceda a desahogar el punto uno del orden del día."-----

7

En desahogo del **Punto Número Uno** del orden del día, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo menciona que se somete a votación económica la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria número ITAIGro/03/2025 celebrada el día veintidós de enero del dos mil veinticinco, y hecho que fue, informa al comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez que la dispensa de la lectura del acta ha sido aprobada por unanimidad. Acto seguido el comisionado Presidente solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación la aprobación de la citada acta, y hecho que fue, el Secretario Ejecutivo informa al comisionado Presidente que el acta antes citada ha sido aprobada con unanimidad de votos por el pleno. -----

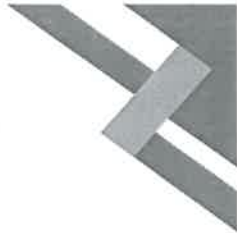




Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



En desahogo del **Punto Número Dos** del orden del día, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo informa al comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez que relativo a la correspondencia hasta el momento no existe correspondencia relevante.-----

8

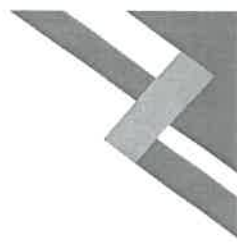
En desahogo del **Punto Número Tres** del orden del día, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo hace del conocimiento al comisionado Presidente que correspondiente a los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información, se hace de su conocimiento que se encuentran marcados los incisos A, B y C a cargo del comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, por lo que se le da uso de la voz. En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez expone lo siguiente: "Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, con el permiso de los comisionados presentes, con el permiso de la comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, con el permiso del comisionado Roberto Nava Castro procedo a exponer los siguientes puntos: En primer lugar el proyecto de recurso de revisión identificado con el expediente cero cinco diagonal dos mil veinticuatro interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Aquí resalto la ascendencia, la importancia de la información solicitada, resulta que la titular solicita copia certificada del Formato Único de Movimiento de Personal de fecha primero de noviembre del dos mil diecinueve del movimiento de .. a su favor, incluso adjuntar una copia del documento antes mencionado, y en vez de ya en el desahogo del procedimiento o en su respuesta más bien, la respuesta del sujeto obligado para hacerle entrega de esa información, sin embargo, una vez que se agotaron las etapas concernientes del recurso de revisión, nosotros como se detalla en el proyecto, Secretaría de Finanzas emitir o generar esa clase de información dada la naturaleza de sus atribuciones como primero que nada lo establece su reglamento interior, uno de los fundamentos, nosotros establecimos en el proyecto que uno de los centrales es el artículo treinta y tres del reglamento en donde vienen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal donde nosotros advertimos que se derivan esas atribuciones de generar esa información; nosotros para robustecer nuestra determinación también citamos ahí en el proyecto que inclusive en la copia que proporciona la solicitante titular de la información pues efectivamente en el documento parte superior viene la Dirección General de Administración en el encabezado, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal Formato Único de Movimiento de Personal, es decir, incluso abajo también viene la firma Subsecretaría de Administración, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, viene el sello, entonces eso



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



robustece aún más la determinación en el sentido de que son ellos en este caso sujetos obligados Secretaría de Finanzas y Administración quien efectivamente pues genera esa información y desde nuestra consideración debe proporcionarla al aún recurrente; sin más entre otros argumentos establecidos en el proyecto, nosotros bajo estos términos proponemos que el proyecto sea en ese sentido de dados los argumentos vertidos del proyecto de ordenarle a la Secretaría de Finanzas entregue esa información toda vez que es el sujeto obligado competente para generar la misma. En segundo lugar el proyecto de recurso de revisión quinientos cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticuatro interpuesto en contra del Congreso del Estado, aquí el recurrente solicitó las declaraciones patrimoniales que ha realizado el ciudadano Jesús Úriostegui en todos los cargos públicos que ha tenido, aquí en efecto hubo respuesta por parte del sujeto obligado desde la consideración del solicitante que interpuso el recurso porque dio información que no corresponde a lo solicitado, sin embargo una vez que nosotros nos avocamos al desahogo y análisis del procedimiento, en efecto, como establecemos en el proyecto se encuentra solicitado las declaraciones patrimoniales, los cargos que ha tenido el ciudadano en mención, sin embargo, como lo establece en sus alegatos pues todavía no está en la temporalidad o en el período de hacer su declaración patrimonial, eso es por un lado, por otro lado establecemos como lo decimos en el proyecto, no tiene la atribución el sujeto obligado de recabar o generar todas las declaraciones patrimoniales de las anteriores responsabilidades o de los anteriores cargos que en su caso, si es que los tuvo, haya generado el ciudadano del cual la información; nosotros por lo tanto no podemos ordenarle que haga entrega de esas otras declaraciones o versiones públicas declaraciones patrimoniales, dado que efectivamente la petición señala que sean de otros cargos diversos en donde el haya ostentado responsabilidades en otros cargos y por ende entonces pues en este caso el sujeto obligado Congreso del Estado dada la carencia de esas atribuciones no está en la posibilidad de poder proporcionarla, y también como lo establecemos en el proyecto, se propone dada la situación que el proyecto sea en el sentido de sobreseer el recurso de revisión. El tercero y último proyecto identificado bajo el expediente seiscientos cinco diagonal dos mil veinticuatro interpuesto en contra del sujeto obligado Ayuntamiento Municipal de Zirándaro de los Chávez, aquí están solicitando tabulador de sueldos y salarios del período dos mil veintiuno a dos mil veinticuatro, informes sobre la nómina del Ayuntamiento estableciendo los nombres de los trabajadores, el puesto y cargo actualizado al quince de octubre de dos mil veinticuatro. Aquí la causal por la cual se interpone el recurso de revisión es por la falta de respuesta, una vez que nosotros admitimos a trámite el recurso de revisión, se hizo la amplificación correspondiente, sin embargo, el sujeto obligado fue omiso de entregar o de hacer valer alegatos o manifestación alguna al respecto, por lo tanto, dada esa situación de omisión total a atender el derecho de acceso a la información y también como establecemos

9





en el proyecto, resaltar también que se trata de información pública o información de transparencia común que debe de estar publicada sin necesidad de que entonces se propone que se instruya al sujeto obligado para que en su caso haga entrega de la información de acuerdo al tercero del presente proyecto y además que en su momento sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su correspondiente portal de internet. De mi parte es cuanto respecto a los proyectos de recursos de revisión solicitando a los integrantes de este pleno sean aprobados en los términos ya expuestos, muchas gracias y aquí pregunto si no existe algún comentario al respecto, muchísimas gracias, no habiendo algún comentario al respecto, solicito al Secretario recabe la votación correspondiente." En uso de la voz el Secretario Ejecutivo manifiesta lo siguiente: "Claro que si comisionado Presidente, pregunto si es de aprobarse los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información, presentados por el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, si es así, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando la mano. Gracias. Comisionado Presidente le informo que se aprueban por unanimidad de votos las resoluciones antes expuestas."-----

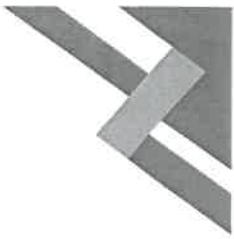
Siguiendo con el **punto número tres** del orden del día se encuentran los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información marcados con los incisos D y E a cargo de la comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, por lo que se le da uso de la voz." En uso de la voz la comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto expone lo siguiente: "Buenos días a todos, a todas, me permitiré dar cuenta de los expedientes proyectos expedientes de la ponencia número tres a mi cargo, iniciando con el número de expediente quinientos ochenta y ocho del año veinte veinticuatro interpuesto en contra del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero toda vez que el particular pidió se le proporcionara un ejemplar donde está publicada por ese Consejo denominada montos pagados por ayudas y subsidios del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año veinte veintidós por diversos conceptos, ayudas sociales a personas por un monto ahí señalado. Ahora bien, de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado tenemos que el mismo informó o hizo saber la inexistencia de la información, sin embargo, dicho sujeto obligado Consejo de Ciencia y Tecnología omitió llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo cincuenta y siete fracción segunda, ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho de la Ley doscientos siete, es decir se refiere a una inexistencia de la información sin que este fuera avalado por su comité de transparencia. Así mismo, cabe hacer mención que dicho sujeto obligado no acreditó la búsqueda exhaustiva de la información, pues únicamente aportó como prueba un oficio de respuesta de fecha diversa



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



firmada por la ex encargada de despacho de la unidad de transparencia, por lo que se, que no cumplió los procedimientos como establecen los artículos ciento cuarenta y nueve de la ley de la materia, ni mucho menos cumplió con ello las funciones que se le conceden como unidad de transparencia. Así pues por último, en vía de alegatos solo reiteran, señalar el presente recurso en la solicitud, es decir, que no se cumplió con el procedimiento que marca el artículo cincuenta y siete fracción segunda y pues que no fue avalado por el comité de transparencia, no fue avalado por el mismo, por lo que en razón de ello se procede a modificar la respuesta y se instruye a dicho sujeto obligado para que realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y en el supuesto de no localizarla que señala el artículo ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho de la ley doscientos siete de transparencia, acceso a la información pública del Estado de Guerrero. Así también doy cuenta a este honorable pleno del expediente quinientos noventa y uno del año del año veinte veinticuatro interpuesto también en contra del Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, cabe hacer la mención que este sujeto obligado en los recursos de revisión muchos de ellos no atendidos y por solicitudes no atendidas. Entonces el particular pidió se le informara se le diera información de boletines sesenta y cinco y sesenta y siete publicados por el ITAI Gro; solicitando específicamente el folio de la solicitud así como el número de expediente que se instruye a dicho sujeto obligado entregar la información copia simple donde se constate que el sujeto obligado así como también de las sanciones aplicadas entre otros, en respuesta a ello el sujeto obligado hizo del conocimiento para atender la solicitud de información toda vez que señaló que el ITAI Gro es el único responsable para conocer y resolver los procesos de las solicitudes de información así como de los recursos de revisión que interponen los particulares, por lo que es el único órgano señaló que cuenta con el control de solicitudes de información de los recursos de revisión, es importante en relación a dicha manifestación informar que hacer de conocimiento al titular de dicho sujeto obligado que este órgano garante no es el único responsable en conocer el proceso de las solicitudes de información, ya que la entidad administrativa que ella representa tiene la función de capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información así como también se encarga de recibirlas y tramitarlas dándoles el seguimiento hasta la entrega de la información; esto según lo establecido en el numeral cincuenta y cuatro fracción primera inciso A fracción dos de la ley número doscientos siete de transparencia; como es que informe el particular que solamente este órgano garante este grupo que posee la información. Al presentar los alegatos también correspondientes al identificar el número de expediente, en razón de ello pues se le hizo la especificación, señaló a dicho sujeto obligado, que debió también es cierto la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada para que el solicitante tuviese la certeza de que se realizó y se dio cumplimiento a lo que señala la ley en comento, es decir, realizar la búsqueda exhaustiva, dado que señaló

11





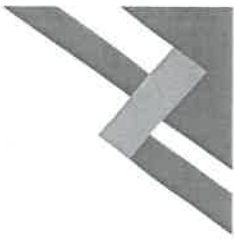
que para ellos era imposible realizar la búsqueda de lo que trataban esos boletines; ahora bien como ya se mencionó en párrafos anteriores, con la fecha de publicación de los boletines, dicho sujeto obligado puede conocer de qué recursos de revisión se trata, ya que la misma fecha de publicación es la misma en las que se desarrollan las sesiones de pleno y es la misma el mismo dato que se plasma en las resoluciones aprobadas en las que se instruyen a dichos sujetos obligados a otorgar la información. Derivado de lo anterior con fundamento en el diverso ciento cuarenta y nueve de nuestra ley doscientos siete, se propone ordenar a dicho sujeto obligado Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero para que realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular, esto para garantizar el derecho de acceso a la información como lo establece el artículo sexto constitucional; por ello se modifica la respuesta y se instruye al COCYTIEG para que realice lo señalado en la resolución de cuenta. Así también pido la anuencia de mis compañeros para efecto de poder realizar la cuenta de los expedientes, no solo las resoluciones, sino también de los acuerdos de incumplimiento y cumplimiento que se trae a este pleno si no hay inconveniente. Doy cuenta también de los acuerdos de incumplimiento con números de expedientes cuatrocientos veintinueve, quinientos diez, quinientos veinticinco, todos del año veinte veinticuatro interpuestos en contra de los Ayuntamientos de Marquelia y Coyuca de Benítez, resoluciones de diversas fechas del año veinte veinticuatro en donde los particulares pedían se les informara de diversas inquietudes como listado de trabajadores que laboraron en la quincena siete y ocho del año veinte veinticuatro del Ayuntamiento de Marquelia, con cuantos locales cuenta el mercado municipal, entre otros. Debido a la omisión, hacer la precisión de los sujetos obligados en dar cumplimiento a dichas resoluciones emitidas en los expedientes ya señalados se emiten los presentes acuerdos de incumplimiento que hoy se ponen a consideración de este honorable pleno, así mismo también se propone hacer efectivo los decretados en las resoluciones, mencionar imponiéndose las multas correspondientes a los titulares de la unidad de transparencia de los sujetos obligados ya señalados. También doy cuenta a este honorable pleno de siete acuerdos de cumplimiento derivados de recursos de revisión de los expedientes setecientos cuarenta y cuatro del año veinte veintitrés y cuatrocientos veintiséis, cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos ochenta y nueve, quinientos uno, quinientos cuatro y quinientos veintiocho, todos del año veinte veinticuatro que fueron de diversos sujetos obligados como son Ayuntamiento de Acapulco, CONCITYEG, Secretaría de Bienestar, entre otros, de diversas fechas las resoluciones, catorce de febrero, treinta de octubre, trece de noviembre, en las que los particulares pidieron se les informara en relación a si los sujetos obligados hicieron llegar información a este órgano garante en donde pidieron se les informaran diversos planteamientos. Ahora bien, cabe hacer mención que dichos sujetos obligados entregaron la información a este órgano garante en relación a lo solicitado del cual se le dio



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



vista a los particulares sin que ninguno de ellos manifestara alguna petición o inconformidad. Por tanto, una vez hecho el análisis se tienen por cumplidas las resoluciones y se ordena el archivo de los presentes asuntos como totalmente concluidos. Así también doy cuenta de dos expedientes en relación a cumplimientos de denuncias como son los expedientes ochenta y cinco y ciento seis del año veinte veinticuatro interpuestos en contra de Ayuntamiento de Ayuntamientos de Leonardo Bravo y Atoyac de Álvarez Guerrero, resoluciones de diversas fechas y en cada uno de estos expedientes se ordenó la publicación de las obligaciones comunes de transparencia establecidas en las fracciones siete y veintiocho del numeral ochenta y uno de la Ley doscientos siete de transparencia, por lo que en relación a ello en cumplimiento a lo anterior los sujetos obligados hicieron llegar a esta ponencia a mi cargo los informes a través de los cuales manifestaron que las obligaciones antes citadas ya habían sido publicadas procediendo este órgano garante a corroborar lo manifestado y localizándose en la Plataforma Nacional de Transparencia la información denunciada debidamente publicada. Por tanto en virtud de ello y de las constancias que obran en razonamientos diversos y al no existir materia pendiente de ejecución se tienen por debidamente cumplidas las resoluciones y se ordena el archivo total de y definitivo de los presentes expedientes. En relación a la cuenta que otorgo a este honorable pleno, es cuanto, esperando se aprueben en los términos planteados. Gracias." En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez expresa lo siguiente: "Muchas gracias comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, pregunto si hay algún comentario al respecto, muchas gracias; no habiendo algún comentario respecto a ello, solicito Secretario Ejecutivo recabe la votación correspondiente." En uso de la voz el Secretario Ejecutivo menciona lo siguiente: "Claro que si comisionado Presidente, pregunto si es de aprobarse los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información, los proyectos de cumplimiento de recursos de revisión también en materia de acceso a la información, así como de quejas y denuncias, así como también los proyectos de cumplimiento presentados por la comisionada María de Lourdes Ortiz Basurto, si es así sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano. Gracias. Comisionado Presidente le informo que se aprueban por unanimidad de votos las resoluciones antes expuestas."-----

13

Siguiendo con el **punto número tres** del orden del día, se encuentra el proyecto de recurso de revisión en materia de acceso a la información marcado con el inciso F a cargo del comisionado Roberto Nava Castro, por lo que se le da uso de la voz." En uso de la voz el comisionado Roberto Nava Castro expone lo siguiente: "Gracias comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, con el permiso de mi compañera María de Lourdes Ortiz Basurto,





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

daré cuenta de los expedientes resoluciones que traigo para que en su caso sean aprobados por este honorable pleno. Este recurso de revisión también pido la anuencia para en uso de la voz y también de la palabra para poder también para exponer unos proyectos de denuncias. El expediente cuatro treinta y tres diagonal dos mil veinticuatro que se originó en contra del sujeto obligado Secretaría de Salud, el proyecto a colación es de sobreseer el mismo, toda vez de que si bien es cierto el motivo de la admisión del solicitante en su momento fue fundada en la entrega de la información que no correspondía a lo solicitado, el análisis de este sobreseimiento en término de lo que dispone el ciento setenta y siete fracción cuarta de la ley de la materia, se analizó que fue en la substanciación del recurso de revisión en comento de que el sujeto obligado justificó que tanto en el procedimiento de acceso a la información como en la substanciación de dicho recurso de revisión y a inquietud del solicitante hoy recurrente, que fue en su momento la convocatoria por el cual participó la persona denominada Melody y también el dictamen del comité de escalafón para poner una plaza de jefa de servicios en ese sujeto obligado; dicha respuesta dicha información pública como lo comento tanto en el proceso de información, en el procedimiento de acceso a la información que contempla nuestra legislación, así como en el análisis de la substanciación justificó que fue entregado dicho dictamen del comité de escalafón así como literalmente la convocatoria de la asignación de la plaza en comento, es por eso que se fundamenta y se trae de sobreseimiento el presente expediente. Las denuncias que comento que pido su anuencia también a citar, la primera setenta y cuatro diagonal dos mil veinticuatro que fue originada en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Cocula, Guerrero; la propuesta es de ser fundada puesto de que el denunciante solicitó que en términos de la fracción séptima del artículo ochenta y uno, que refiere literalmente al directorio de dicho sujeto obligado, analizado que fue, la información pública que tuvieron a bien tener publicados dentro de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veinticuatro, no se encontró por esta ponencia que analizó el referido expediente, es por ello que se declara fundada y también se hace hincapié de que se hace efectiva una multa decretada al referido sujeto obligado consistente en diez mil novecientos cincuenta y seis pesos en términos del numeral ciento noventa y siete fracción segunda de la ley que nos rige en la materia. El segundo proyecto de denuncia el ochenta diagonal dos mil veinticuatro que fue originado en contra del Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero; también el proyecto es fundada, incluso fue la misma fracción del hoy denunciante que refirió no encontrar el directorio del sujeto obligado, de la misma manera, analizada que fue la información pública dentro de los tres primeros trimestres de dos mil veinticuatro, no fue encontrada en la substanciación de la presente denuncia por eso se declara fundada, haciendo hincapié también que se hace efectiva a la sanción que estipula la fracción segunda del ciento noventa y siete de la materia antes referido. El tercer proyecto de resolución de denuncia consistente en el expediente ochenta y tres diagonal dos

14



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



mil veinticuatro, también el proyecto es declararse fundada; la misma inquietud del denunciante es el directorio de dicho sujeto obligado en contra del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero; No encontrarse en la substanciación también se le hace efectiva la sanción referida y multi citada hace unos segundos, que es la monetaria de la fracción segunda del ciento noventa y siete de la materia. Por último el expediente setenta y siete diagonal dos mil veinticuatro en contra del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez Guerrero; fue la misma inquietud del denunciante el directorio, al contrario de lo que se encontró en la dinámica de la substanciación del expediente, si fue analizada la información, con excepción de que este sujeto obligado pidió también la información referente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, pero como es de conocimiento público por parte de nuestros lineamientos técnicos generales que regulan la publicación de la información pública del sujeto obligado todavía en el tiempo que denunció a dicho y referido sujeto obligado se encontraba en el inter de poder cargar o vence más bien hasta los treinta días de este mes de enero para cargar el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro encontrándose los tres ejercicios de la información consistente en el directorio del sujeto obligado y es por ello que es infundada la denuncia en comento analizada que fue esta ponencia. En cuanto a los proyectos de resolución es cuanto, pidiendo que en su momento sean aprobados en sus términos. Gracias comisionado." En uso de la palabra el comisionado Horacio Díaz Quiñónes manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias comisionado ponente Roberto Nava Castro, pregunto si hay comentarios al respecto, muchas gracias. Si no hay comentarios solicito al Secretario Ejecutivo recabe la votación correspondiente." En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo menciona lo siguiente: "Claro que si comisionado Presidente, pregunto si es de aprobarse el proyecto de recurso de revisión en materia de acceso a la información, así como los proyectos de quejas y denuncias presentados por el comisionado Roberto Nava Castro, si es así sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando la mano. Gracias. Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos las resoluciones antes expuestas." En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónes menciona lo siguiente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, si es tan amable proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día."-----

En desahogo del **Punto Número Cuatro** del orden del día, en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo informa al comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónes que los puntos número cuatro y número cinco fueron desahogados en los puntos que anteceden, por lo que se desahogará el siguiente punto del orden del día.-----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Calle Nirfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, Estado de Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx 2025



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

En desahogo del **Punto Número Seis** del orden del día, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo menciona que corresponde solo a los acuerdos de incumplimiento de recursos de revisión por cuanto hace a los asuntos del presidente Horacio Díaz Quiñónez. En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, con el permiso de los comisionados integrantes de este pleno procedo a desahogar los siguientes proyectos únicamente mencionar que son ocho acuerdos de incumplimiento, cuatro que versan sobre recursos de revisión y los otros cuatro incumplimientos respecto a denuncias. Los primeros recursos de revisión son los relativos al expediente trescientos dos, el sujeto obligado Fideicomiso Guerrero Industrial, el segundo trescientos sesenta y dos el sujeto obligado Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, el trescientos noventa y ocho sujeto obligado Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero y el cuatrocientos veintiocho el sujeto obligado Ayuntamiento de José Azueta Guerrero; todos del dos mil veinticuatro, aquí obviamente se llevó a cabo el proceso de recurso de revisión, se desahogó se tuvo una resolución, se dio término para que se diera cumplimiento a la misma, sin embargo, no obstante a ello, no se dio cabal cumplimiento en el plazo concedido para ello, por lo tanto tiene como consecuencia que se le haga efectivo el apercibimiento, es decir, que se le va aplicar la sanción que se cita en cada uno de los resolutivos y en segundo lugar se está dando se está como señala la norma pues se dé cumplimiento a cada una de las resoluciones dictadas en los expedientes en comento, eso respecto a los proyectos de incumplimiento de recursos de revisión, y en segundo lugar respecto a los acuerdos de incumplimiento de las denuncias, aquí son los expedientes sesenta y seis, el sujeto obligado Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, el expediente ochenta y uno del sujeto obligado Ayuntamiento de General Canuto Neri, el siguiente número es ochenta y siete y es en contra de Ayuntamiento de Martír de Cuilapan y el último proyecto de denuncia es el número noventa y tres en contra del sujeto obligado Tecpan de Galeana dos mil veinticuatro, aquí nacen los proyectos a través de una denuncia, en su caso de los usuarios presentaron por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, nosotros verificamos efectivamente en ese momento con el comité a través de una resolución las atribuciones como órgano garante se estableció que básicamente que se publicara esa información, y se les concedió también término para tal efecto; sin embargo transcurrido el término que efectivamente no se había cumplido con los recursos de las denuncias que se presentaron y por lo tanto se hace efectiva la sanción correspondiente y también se procede a todas las consecuencias establecidas en la ley por lo tanto esos son los acuerdos de incumplimiento, denuncias y proyectos de recursos de revisión solicitando también de la misma manera a los integrantes del pleno sean aprobados en los términos

16



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

17

mencionados; y en este punto pregunto si existe algún comentario al respecto. Muchas gracias, Secretario solicito al Secretario Ejecutivo recabe la votación correspondiente." En uso de la voz el Secretario Ejecutivo manifiesta lo siguiente: "Con gusto comisionado Presidente, pregunto si es de aprobarse presentados por el comisionado Horacio Díaz Quiñónez, si es así, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando la mano. Gracias. Comisionado Presidente le informo que se aprueban por unanimidad de votos los acuerdos de incumplimiento antes expuestos." En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, si es tan amable proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día."-----

En desahogo del **Punto Número Siete** del orden del día, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo informa al comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez y a los integrantes del pleno que respecto a los asuntos generales que respecto al escrito suscrito por la licenciada Ma. Guadalupe Franco Coronel Directora de Administración y Finanzas, donde realiza una solicitud de incapacidad para su conocimiento. Es cuánto. En uso de la voz el comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, en cuanto al escrito solicité se de conocimiento en el acta. Muchísimas gracias y también de parte a los comisionados de no haber inconveniente alguno en cuanto a la Ley laboral aplicable, por lo tanto, se toma en consideración tal punto y solicito al Secretario desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **Punto Número Ocho** del orden del día, clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar el Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñónez, procede a clausurar la presente sesión, siendo las doce horas con seis minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco resultando válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado, instruyendo la elaboración de la presente acta para debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron.- Damos fe.-----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"


LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
COMISIONADO PRESIDENTE.

18


M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ITAIGRO/04/2025, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: secretario-ejecutivo@itaigro.org.mx 2025